



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 27 FEB 2019

Visto el Expediente 4035: 47704/2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la danza de los Caporales es una tradicional manifestación folclórica que representa a un mulato que al considerarse el preferido del patrón reniega a su raza y, en función de capataz, controla con látigo en mano y martiriza a peones negros engrillados a cadenas que producen sonidos acompasados.

Que los hermanos Estrada Pacheco, creadores del baile, se inspiraron en las danzas que presentaron los comunarios afrobolivianos de la región paceña por primera vez en el año 1969, en el barrio de Chirino, ciudad de La Paz.

Que la historia de los caporales hace su presencia en el Carnaval de Oruro, Obra Maestra del Patrimonio Oral e Intangible de la Humanidad, se remonta precisamente a la historia de la Fraternidad Caporales «Centralistas», pero haciendo alusión que el 11 de julio de 1961 nació el Conjunto Folklórico Negritos «Centralistas», es de ese origen que se puede decir que esta agrupación nace como negritos para luego consolidarse como caporales el 6 de diciembre de 1975.

Que en junio de 2011, a través de un Decreto Supremo, los Caporales fueron declarados Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que a fojas 1, la Entidad denominada **Un Sentimiento Unión Caporal “El Jagüel”** con domicilio en la calle Florencio Sánchez N° 227 de la Ciudad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, solicita el Reconocimiento Municipal y a fojas 02/29 corre agregada la documentación pertinente.

Que a fojas 6, la Entidad denominada **“Un Sentimiento Unión Caporal “El Jagüel”** establece que “tendrá por objeto la práctica de la danza caporales, como ponderación y propagación de la cultura folklórica boliviana realizando asimismo actividades de carácter contención social para los integrantes de la colectividad boliviana de Esteban Echeverría”.

Que a fojas 32, la Dirección General de Asuntos Legales emite el correspondiente dictamen;

Que este Departamento Ejecutivo hace suyo lo sugerido por la Dirección de Entidades Intermedias, en el sentido de considerar importante para la comunidad del Distrito otorgar a la Entidad denominada **Un Sentimiento Unión Caporal “El Jagüel”** el Reconocimiento Municipal como Entidad de Bien Público por sus objetivos sociales.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1:** Reconócese oficialmente como Entidad de Bien Público a nivel municipal a la Entidad denominada **Un Sentimiento Unión Caporal “El Jagüel”** con domicilio en la calle Florencio Sánchez N° 227 de la Ciudad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría.

**Artículo 2:** Regístrese. Comuníquese con copia a quien corresponda. Tome conocimiento la Dirección de Entidades Intermedias. Notifíquese. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL